



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 29 de marzo de 2023. Pasa al Despacho de la señora juez el proceso Ejecutivo Laboral No. 2023-265 informando que se encuentra pendiente decidir la solicitud de mandamiento ejecutivo. Sírvasse proveer.

SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN
Secretario

JUZGADO TERCERO 3° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Ejecutivo Laboral No. 11001 41 05 003 2023 00265 00

Bogotá D. C., 15 de mayo de 2023

En atención a lo indicado en el informe secretarial que antecede y una vez analizado el expediente, se evidencia que se encuentra pendiente resolver la solicitud de librar mandamiento ejecutivo en contra de la Caja Colombiana de Subsidio Familiar Colsubsidio identificada con nit. 860.007.336-1; sin embargo, antes de pronunciarse al respecto, el Despacho observa que dentro del proceso ordinario radicado bajo el número 11001410500320220008300 obra, en el en el folio 13 del archivo *20RecursoReposicion*, un comprobante de pago por \$8.000.000 correspondiente a la suma conciliada en audiencia del 9 de febrero de 2023.

Así las cosas, el Despacho previo a decidir, **pone en conocimiento** de la ejecutante el comprobante allegado por la ejecutada que obra en el folio 13 del archivo *20RecursoReposicion* y a su vez la **requiere** para que en el término de **cinco (5) días** informe si desea continuar con la ejecución de la sentencia del proceso ordinario y por qué montos; o en su defecto para que manifiesten si es su intención desistir de la solicitud de mandamiento.

La ejecutante podrá consultar el expediente electrónico a través del siguiente link: [C01Principal](#)

Finalmente se ordena que por secretaría se realice la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Notificar por Estado n° 026 del 16 de mayo de 2023.. Fijar virtualmente.

Firmado Por:
Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f50fca63f5a94a5a4eb6edb19a192ba1e2b862e2f4ecd08a2be02a80bf34a0be**

Documento generado en 15/05/2023 04:05:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>